

### DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

20 de octubre de 2015

La Autoridad Europea de Valores y Mercados, en adelante ESMA, publicó el pasado 5 de octubre en su página web las “Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento” traducidas a las lenguas oficiales de la UE, con fecha de aplicación el 3 de julio de 2016.

Las directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento (EU) Nº 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, que regula la creación de ESMA, donde se establece que las autoridades competentes harán todo lo posible para atenerse a estas directrices. Adicionalmente, el Reglamento de ESMA también establece la obligación de las autoridades competentes de confirmar si tienen intención de cumplir con las directrices que publique ESMA.

En este sentido, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha notificado a ESMA su intención de cumplir con las directrices. Por tanto, la CNMV va a tener en cuenta estas directrices en sus labores de supervisión y de protección al inversor.

La finalidad de las directrices es la de incentivar la publicación de información transparente, no sesgada, útil y comparable sobre el rendimiento financiero de los emisores europeos para proporcionar a los usuarios de la información financiera un mejor conocimiento del mismo. A los efectos de estas directrices, una Medida Alternativa del Rendimiento es una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de información financiera aplicable. Ejemplos de Medidas Alternativas del Rendimiento son Resultados antes de intereses e impuestos (EBIT), Resultados antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA), Flujo libre de tesorería, Beneficio subyacente o Deuda neta.

Las directrices establecen los principios que los emisores deben seguir al presentar las Medidas Alternativas del Rendimiento en documentos calificados como información regulada y en los folletos, e incluye unos criterios para su cálculo, presentación y comparabilidad. La adhesión a las Directrices mejorará la comparabilidad, fiabilidad y la comprensibilidad de las Medidas Alternativas del Rendimiento.

Las directrices no aplican a las Medidas Alternativas del Rendimiento incluidas en los estados financieros o que son desglosadas según su normativa aplicable, la cual ya establece requisitos específicos que regulan la determinación de dichas medidas. Ejemplos de información regulada sujeta a estas directrices son los informes de gestión, desglosados al mercado según la Directiva de Transparencia, y los desgloses de información realizados según los requisitos del artículo 17 del Reglamento sobre Abuso de Mercado, como por ejemplo los desgloses de información ad-hoc que incluyan resultados financieros.

Las directrices están dirigidas a emisores con títulos cotizados en mercados regulados, así como a las personas responsables de preparar los folletos, los cuales serán supervisados por las autoridades competentes y otros organismos en la UE con responsabilidades en el ámbito de la Directiva de Transparencia, la Directiva de Folletos o la Regulación de Abuso de Mercado.